



RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 887/2007 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 91/2006. (2007063675)

Se ha resuelto el recurso contencioso-administrativo n.º 91 de 2006 promovido por la entidad mercantil Urbanización y Viviendas de Cáceres, S.A., siendo demandada la Administración General del Estado, así como la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: "Resolución del T.E.A.R. de Extremadura de fecha 31 de octubre de 2005, recaída en el expediente número 10/201/04, interpuesta por el recurrente, referida al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados".

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 887 de 20 de noviembre de 2007 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 91/2006, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad mercantil Urbanización y Viviendas de Cáceres, S.A., contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de fecha 31 de octubre de 2005, dictada en la reclamación económico-administrativa número 10/201/04, anulamos la misma por no ser ajustada a Derecho, acordando que sea devuelta a la actora la cantidad que haya abonado derivada de la Liquidación Provisional de 19 de abril de 2004, dictada sobre la operación de préstamo hipotecario formalizado en escritura pública de 15 de junio de 2001, más los intereses legales".

Mérida, a 13 de diciembre de 2007.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

• • •